



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
 DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO**, EN CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **ECOLSUR, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. LUIS IGNACIO AVITIA TORRES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA MORAL **WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C CÉSAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; SIENDO LA PRIMERA REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADA SOLIDARIA, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 del 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, es un servidor público adscrito al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

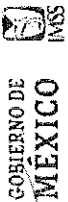
I.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR011-E344-2022, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, **42** y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.4. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062507 de conformidad con el Dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio 0000352434-2022 con fecha 22 de agosto de 2022, autorizado por la L.A. Evelia Montañez

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, pronunciada sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las afecciones requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base al dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JS/JD/CONSULTIVO/2022/521






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

I.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

I.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

Participante A): Ecolsur, S.A. de C.V.

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante **Escritura Pública Número 9710**, de fecha 01 de diciembre del 2008, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Notario Público Número 209, del entonces Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal bajo el Folio Mercantil 391900, de fecha 21 de enero del 2009 mediante el cual se denominó "SRCL Ambiental, S.A. de C.V." Reforma mediante **Escritura Pública Número 13139** de fecha 04 de septiembre de 2009, para la protocolización de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Titular de la Notaría Pública Número 231 del entonces Distrito Federal, mediante el cual, entre otros asuntos, se acordó reformar totalmente los estatutos; así también cuenta con la **Escritura Pública Número 326**, Tomo III Volumen B, Folios 122, de fecha 23 de agosto del 2011, pasada ante la fe del Licenciado en derecho Francisco Javier Acevedo Macari, Notario Público del Estado de Yucatán en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número 96, con residencia en la Ciudad de Ticul, Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil número 50761-1, con fecha de registro del 12 de septiembre del 2011, mediante la cual se cambió la denominación de la sociedad por la de "Ecolsur, S.A. de C.V."; y a través de la **Escritura Pública Número 118**, Tomo XVII, Volumen A, Folio 72, de fecha 25 de marzo del 2014, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Francisco Javier Acevedo Macari, Notario Público del Estado de Yucatán en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número 96, con residencia en la Ciudad de Ticul, Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Yucatán, bajo el folio mercantil número 50761*1, con fecha de registro 16 de abril del 2014, mediante la cual se amplía su objeto social es entre otros, el establecimiento y explotación del servicio público de autotransporte de carga regular y carga especializada, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción local, mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o el Gobierno local correspondiente o mediante las concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios. De igual forma podrá prestar el servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes, y desechos peligrosos, en las rutas de jurisdicción federal o local, autorizados mediante la concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II.2. El **Ing. Luis Ignacio Avitia Torres**, en su carácter de Apoderado Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 11, de fecha 07 de enero del 2021, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Acevedo Macari, Notario Público Número 67 del Estado de Yucatán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
 DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **ECO0812019Y1**
 Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número: [REDACTED]
 Cuenta con número de proveedor: **000012055**

II.5. "EL PROVEEDOR" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la Calle 60, Número 525-B entre carretera Mérida-Umán y Calle 33, Colonia Ampliación Ciudad Industrial, en Umán, Yucatán, Código Postal 97390. Teléfono 99 93 18 43 05 y 99 99 30 24 80. Correo electrónico luis.avitia@ecolur.com.mx; luisa.angulo@ecolur.com.mx

Participante B): Waste Service, S.A. de C.V.

II.7. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la **Escritura Pública Número 2,677** de fecha 09 de septiembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Martínez Amigon Titular de la Notaría Número 124 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 34,3995 de fecha 15 de diciembre del 2005 y sus Reformas mediante **Escritura Pública Número 10,048** de fecha 29 de agosto de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Trujillo López, Notario Público Núm. 28 de Estado de Puebla; **Escritura Pública Número 10,352** de fecha 09 de octubre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Trujillo López, Notario Público Núm. 28 de Estado de Puebla; **Escritura Pública Número 49,925** de fecha 20 de febrero de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Notario Público Núm. 24 del entonces Distrito Federal actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública Número 98 de la que es titular el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco para la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas; **Escritura Pública Número 64,137** de fecha 08 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Notario Público Núm. 24, del entonces Distrito Federal actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública Número 98 de la que es titular el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, por la cual se amplía el objeto social; **Escritura Pública Número 15,494** de fecha 18 de septiembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Caballero Gastélum, Notario Público Núm. 150 del Estado de México, por la cual se protocoliza la venta y se otorgan poderes; **Escritura Pública Número 16,141** de fecha 20 de marzo de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Caballero Gastélum, Notario Público Núm. 150 del Estado de México, por la cual se aprueba la transmisión de la totalidad de acciones; **Escritura Pública Número 16,142** de fecha 20 de marzo de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Caballero Gastélum, Notario Público Núm. 150 del Estado de México, por la cual se aprueba la transmisión de la totalidad de acciones de una persona; **Escritura Pública Número 17,119** de fecha 25 de febrero de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Caballero Gastélum, Notario Público Núm. 150 del Estado de México, por la cual se modifica el objeto social, reformando el artículo segundo de los estatutos sociales de la sociedad, inscrita en el Registro Público de Comercio, con el folio mercantil electrónico número 282, de fecha 18 de marzo de 2021, denominada **Waste Service, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social consiste entre otros en ejercer el establecimiento y explotación del servicio público de transporte de carga en el general de materiales, sustancias y residuos peligrosos y de objetos indivisibles de gran peso o volumen e hidrocarburos por caminos de jurisdicción federal; recolección, transporte, tratamiento, adquisición y disposición final de residuos peligrosos, industriales, biológicos, infecciosos, medicamentos caducos, todos contaminados, residuos impregnados de hidrocarburos, residuos no peligrosos, basura hospitalaria, residencial, industrial, municipal, entre otras. remediación de suelos contaminados, por residuos peligrosos, no peligrosos e hidrocarburos. Promover, difundir y desarrollar por cualquier método la ecología; La compraventa, operación, maquila, consignación, comisión, permuta y

Elaboró: LMLL

3 de 19



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚMERO S2M0116

fabricación de sistemas y plantas para tratamiento de desechos y reciclaje; comercio y transformación de material de desecho para reciclaje, realizando actividades como la clasificación, limpieza, trituración y clasificación de los materiales de desecho; la ejecución de toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de maquinaria, artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior; elaborar toda clase de productos y planas industriales relacionadas con su objeto, obtener cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto, con la administración pública federal o local, entre otros.

II.8. El **C. César Ramírez Rodríguez**, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 16,915 de fecha 02 de diciembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Caballero Gastélum, Notario Público Número 150 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.9. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **WSE050909T13**

Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número: [REDACTED]

Cuenta con número de proveedor: **0000152477**

II.11. **"EL PROVEEDOR"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.12. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la Calle Venado Número 11, Parque Industrial Tenango, en Tenango del Valle, Estado de México, Código Postal 52300, Teléfono 71 71 44 50 15. Correo Electrónico comercial@wasteservices.mx; licitaciones@wasteservices.mx

"EL PROVEEDOR", a través de sus participantes se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente, de conformidad con el **Convenio de Participación Conjunta**, mismo que se exhibe como **Anexo Número 6 (seis)** del presente contrato como si a la letra se insertara.

Participante A).- Se obliga a garantizar los servicios de recolección y disposición final de los residuos peligrosos generados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022, así como se compromete a coordinar y encabezar todos los trabajos necesarios para la prestación del servicio señalado en las bases con número AA-050GYR011-E344-2022; se obliga a mantener en todo momento vigentes las autorizaciones, permisos, pólizas y registros con los que ahora cuenta para la operación de su infraestructura y unidades.

Participante B).- Se obliga a garantizar los servicios de disposición final de los regenerados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022, realizar todos los trabajos necesarios para la disposición final de los residuos peligrosos; se obliga a mantener vigentes las autorizaciones, permisos, pólizas y registros que se requieren para la operación de su planta de tratamiento todo ello en apoyo del Participante A.

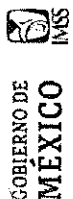
III. De "LAS PARTES":

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D/CONSULTIVO/2022/221





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
 DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Peligrosos para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el ejercicio 2022, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$37,000.00 (Son: Treinta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **\$5,920.00 (Son: Cinco mil novecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional)**, que hace un total de **\$42,920.00 (Son: Cuarenta y dos mil novecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional)**, así como la cantidad máxima de **\$92,500.00 (Son: Noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a **\$14,800.00 (Son: Catorce mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional)** que hace un total de **\$107,300.00 (Son: Ciento siete mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato

El precio unitario del servicio del presente contrato, expresado en moneda nacional se aprecia en el **Anexo Número 2 (dos)** de este instrumento jurídico y en el cuadro abajo señalado:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONTENEDORES CAPACIDAD	TIPO	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	PRECIO UNITARIO O SIN IVA.	IMPORTE MÍN. SIN IVA	IMPORTE MÁX. SIN IVA
ÚNICA	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2021.	200 LTS.	TAMBORES	40	100	\$925.00	\$37,000.00	\$92,500.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Peligrosos para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el ejercicio 2022; por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

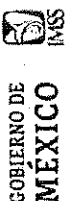
“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de los resultados de la investigación de hechos correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerido, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JS/ID.CONSUJUL.TVO/2022/521





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚMERO S2M0116

satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato, cuyos precios se exhiben en el mismo.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación así como los que establezca el Servicio de Administración Tributaria, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, firma de autorización del administrador de contrato, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT; en su caso, así como nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: IS/D.CONSULTIVO/2022/521



1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
 DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

- Copia de la fianza.
- Constancia de visita de recolección suscrita por el Administrador del contrato y firmada por el Jefe de Servicios Complementarios del OOAD, que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de conformidad con las obligaciones que al respecto se establecen en el presente contrato.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal del IMSS en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El Comprobante Fiscal Digital por internet podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

Previo a la entrega de dicha documentación, "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de "EL INSTITUTO".

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

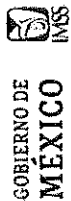
Escrito libre de "EL PROVEEDOR" solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de "EL PROVEEDOR"
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de los resultados de la investigación de imparcialidad correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/JS/CONSULTIVO/2022/521





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚMERO S2M0116

- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
 DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22 56 56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

QUINTA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La fecha específica en que se realizará el evento, será comunicada de manera oportuna, mediante correo electrónico, por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto, lo cual podrá ser a partir del día hábil posterior a la notificación del comunicado de resultado del presente contrato.

El servicio se realizará en fecha posterior al comunicado de resultado, a partir del día hábil posterior a la notificación del comunicado de resultado de este evento de contratación y del cual resultó el presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Dicho servicio se realizará en el Almacén Estatal, ubicado en la calle 44 con número 999 por 127 y 127-B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

El horario de la prestación del servicio será de 8:30 a 15:30 horas, en días hábiles para **"EL INSTITUTO"**.

La empresa se hará responsable por cualquier daño a terceros, durante la prestación del servicio.

La transportación de los residuos, las maniobras de carga y descarga serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento, hasta que éstos sean retirados de conformidad con **"EL INSTITUTO"**.

La recolección deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se especifican en el presente contrato y sus anexos.

En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** detecte que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo del servicio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Al momento de la recolección **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el manifiesto correspondiente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

En un plazo no mayor a 60 días posteriores al acto de recolección, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el manifiesto de confinamiento y destino final de los bienes dados de baja.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

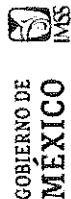
Se efectuará un sólo evento de recolección de los residuos peligrosos que se mencionan en el **Anexo Numero 3 (tres) Artículos Incluidos en el Evento de Baja 2021**, del presente contrato como si a la letra se insertara, mismos que se depositarán en contenedores de 200 litros de capacidad (tambores), para lo cual se requiere una cantidad mínima de 40 y una cantidad máxima de 100 tambores.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las Normas NOM-052-SEMARNAT-2005 que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: J55/D.CON.SULTIVO/2022/S21





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚMERO S2M0116

y NOM-055-SEMARNAT-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados.

SIXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **21 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

Para el servicio, objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no solicita a **"EL PROVEEDOR"** garantía alguna por concepto del servicio mismo.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una **garantía divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número JS/D-CONSULTIVO/2022/521





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
 DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

“**EL PROVEEDOR**”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, “**EL PROVEEDOR**” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, sin calcularse el I.V.A, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de “**EL PROVEEDOR**”, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si “**EL PROVEEDOR**” cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si “**EL PROVEEDOR**” ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de interés correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los aseres requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En conformidad, se registra bajo el número: JSJ/D.CONSUJUL/TVO/2022/521





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
 DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento;** con **Registro Federal de Contribuyentes AUCC-760819-JR0**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. La designación como Administrador del Contrato se exhibe mediante el **Anexo Número 5 (cinco)** del presente instrumento jurídico, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, así como las contenidas en la propuesta técnica, motivo por el cual resultó con adjudicación.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones a **"EL PROVEEDOR"** por el presente servicio

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JSJ/D-CONSULTIVO/2022/S21





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050CYR011-E344-2022
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
 DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Número 2 (dos) y Cláusula Quinta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, del **5% (cinco por ciento)** por cada día de atraso, **a partir del día siguiente de la fecha que le haya sido indicada por el Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto, mediante correo electrónico**, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un **máximo de 2 (dos) días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

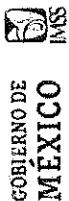
DÉCIMA SEXTA. SEGUROS:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/7A/CONSULTIVO/2022/521





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚMERO S2M0116

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su coste y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el diccionario elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JS/JD/CONSULTIVO/2022/521

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
 DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

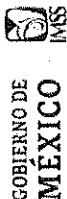
"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/JS/CONSULTIVO/2022/521





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚMERO 52M0116

- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**. La sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de Adjudicación Directa, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, el Reglamento del Seguro Social y con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JS/D.CON.SULTIVO/2022/521





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
 DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización de la que deriva el presente contrato y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el primer documento mencionado, de conformidad con el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo al dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JS/70/CONSULTIVO/2022/521



GOBIERNO DE
 MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
 DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio 0000352434-2022 con fecha 22 de agosto de 2022, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas

Anexo Número 2 (dos): Especificaciones y Características del Servicio.

Anexo Número 3 (tres): Artículos incluidos en el evento de baja 2021

Anexo Número 4 (cuatro): Formato de Fianza Garantía de Cumplimiento

Anexo Número 5 (cinco): Designación de Administrador del Contrato

Anexo Número 6 (seis): Convenio de Participación Conjunta

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **02 de noviembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

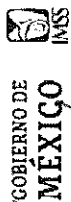
POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas: requeriente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 135, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JS/JD.CONSULTIVO/2022/521

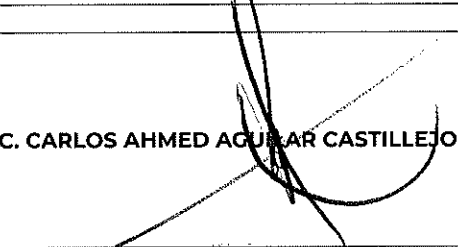




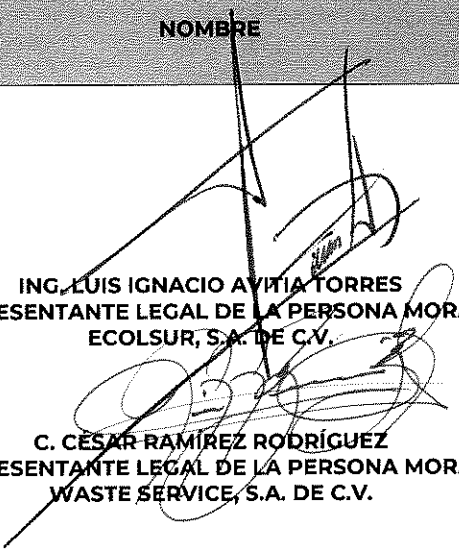
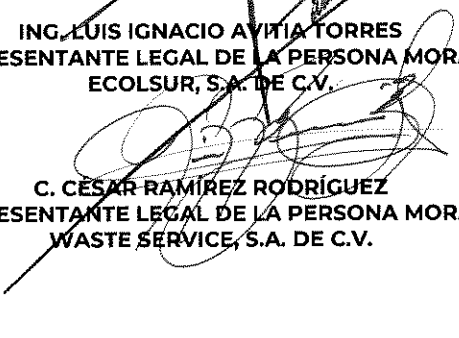
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
 DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

 LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	AUCC760819JR0
--	--	---------------

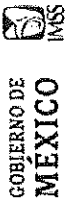
POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 ING. LUIS IGNACIO AVITIA TORRES REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL ECOLSUR, S.A. DE C.V.	ECO0812019Y1
 C. CÉSAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.	WSE050909T13

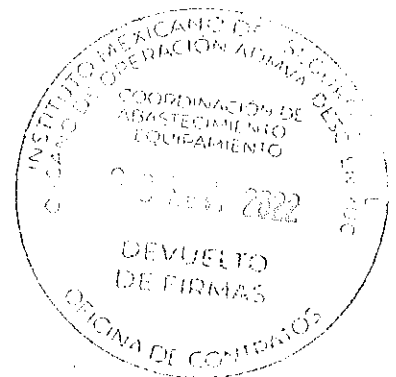
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/521



SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000352434-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina Delegacional Yuc

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: SERV RECOL RESID SOLID URB MANEJO ESP Y PELIG (CRETIB-RECOL Y DEST FINAL MED CADUCOS, ETC)

Fecha Elaboración: 22/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 140,000.00
 Cuenta: 42062507 Serv Recolec Resid Urba CRETIB Unidad de Información: 339001 Centro de Costos: 150100
 Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	140.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

AUTENTAMENTE

 EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

2011





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CONTENEDORES, TIPO, CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE

PROVEEDOR: ECOLSUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WASTE SERVICE, S.A. DE C.V.

FECHA DE FALLO: 20 DE OCTUBRE DE 2022

FECHA DE FIRMA: 02 DE NOVIEMBRE DE 2022

VIGENCIA: DEL 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONTENEDORES CAPACIDAD	TIPO	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍN. SIN IVA	IMPORTE MÁX. SIN IVA
ÚNICA	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2021.	200 LTS.	TAMBORES	40	100	\$925.00	\$37,000.00	\$92,500.00

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO: \$37,000.00 (SON: TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO: \$92,500.00 (SON: NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

311-1111-1111



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ARTÍCULOS INCLUIDOS EN EL EVENTO DE BAJA 2021

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
060	066	0773	12	01	ANTISEPTICO ALCOHOL DESNATURALIZAD	6
060	066	0773	12	01	ANTISEPTICO ALCOHOL DESNATURALIZAD	8
060	066	0773	12	01	ANTISEPTICO ALCOHOL DESNATURALIZAD	2
060	066	0773	12	01	ANTISEPTICO ALCOHOL DESNATURALIZAD	2
060	066	0773	12	01	ANTISEPTICO ALCOHOL DESNATURALIZAD	8
060	066	0773	12	01	ANTISEPTICO ALCOHOL DESNATURALIZAD	3
010	000	0598	00	00	VERAPAMILO	7
010	000	2403	00	00	ESTREPTOMICINA	12
010	000	5223	00	00	PEGINTERFEREN	1
010	000	1344	00	00	ALBENDAZOL	29
350	580	0213	08	01	QUITASARRO	20
350	543	0110	07	01	LIQ JABON NEUTRO	1
350	107	0100	08	01	BLANQUEADOR	3
010	000	2403	00	00	ESTREPTOMICINA	61
010	000	2403	00	00	ESTREPTOMICINA	135
010	000	2403	00	00	ESTREPTOMICINA	50
010	000	4266	00	00	ATAZANAVIR	6
010	000	1006	00	00	CALCIO	21
010	000	4582	00	00	OSELTAMIVIR	13
010	000	1314	00	00	QUINTAMIDA	1
010	000	1923	00	00	RP	11
010	000	1921	00	00	BS	3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
010	000	0476	00	00	METILPREDNISOLONA	1
010	000	0022	00	00	CASEINATO DE CA	1
010	000	3102	00	00	FENILEFRINA	7
040	000	2609	00	00	CARBAMAZEPINA	1
040	000	0243	00	00	ETOMIDATO	2
040	000	2106	00	00	TRAMADOL	3
040	000	2601	00	00	FENOBARBITAL	3
020	000	3805	00	00	VACUNA ANTIPERTUSIS	46
020	000	3805	00	00	VACUNA ANTIPERTUSIS	5
010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA	18940
010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA	14580
010	000	0106	00	00	PARACETAMOL	6
010	000	0477	00	00	beclometasona	1
010	000	598	00	00	VERAPAMILO	4
010	000	2851	00	00	PILOCARPINA	5
010	000	3055	00	00	LEUPROLERINA	2
010	000	3605	00	00	GLUCOSA	4
010	000	264	00	00	LIDOCAINA	4
020	000	2506	00	00	INMOGLOBULINA	5
020	000	3823	00	00	PENTAVALENTE	18
020	000	146	00	00	ANTINEUMOCOCCICA	64
020	000	146	00	00	ANTINEUMOCOCCICA	37
020	000	3805	00	00	DPT	20
020	000	4173	00	00	VPH	36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
020	000	3810	00	00	TD	47
020	000	3801	00	00	BCC	1
040	000	3215	00	00	DIAZEPAN	9
040	000	3215	00	00	DIAZEPAN	12
040	000	0202	00	01	DIAZEPAN	1
040	000	0243	00	00	ETOMIDATO	3
040	000	0243	00	00	ETOMIDATO	3
040	000	0243	00	00	ETOMIDATO	3
040	000	0243	00	00	ETOMIDATO	4
040	000	0243	00	00	ETOMIDATO	1
040	000	3251	00	00	HALOPERIDOL	2
040	000	3251	00	00	HALOPERIDOL	2
040	000	3251	00	00	HALOPERIDOL	4
040	000	0132	00	00	NALBUFINA	7
040	000	2609	00	00	CARBAMAZEPINA	5
040	000	2609	00	00	CARBAMAZEPINA	4
010	000	4117	00	00	AMIODORONA	3
010	000	4157	00	00	INSULINA	2
010	000	5331	00	00	survanta	2
010	000	5331	00	00	survanta	2
010	000	4058	00	00	PILOCAINA	10
010	000	1508	00	00	ESTROGENOS	4
010	000	4061	00	00	CISATRACURIO	5
010	000	2611	00	00	FENITOINA	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
010	000	2611	00	00	FENITOINA	1
010	000	4582	00	00	OSELTAMIVIR	10
010	000	4582	00	00	OSELTAMIVIR	5
010	000	2133	00	00	RANITIDINA	248
010	000	1935	00	00	CEFOTAXINA	226
010	000	5105	00	00	ESMOLOL	3
010	000	2508	00	00	beclometasona	17
066	550	2699	00	00	JERINGO	268
040	000	4481	00	00	HALOPERIDOL	2
080	074	0367	00	00	TIFICO 0	26
060	066	0658	00	00	ANTISEPTICO	17
060	345	2210	00	00	equipo p/ aplicar vol.	450
040	000	1544	00	00	ERGOMETRINA	2
010	000	4592	00	00	PIPERACICLINA	360
010	000	1234	00	00	RANITIDINA	440
010	000	4370	00	00	EFAVIRENZ	151
020	000	3848	00	00	VAC. ANTIARACNIDO	102
020	000	2526	00	00	VAC. CONTRA HEPATITIS	388
350	580	0213	00	00	LIQUIDO QUITASARRO	9
350	543	0086	00	00	JABON LIQUIDO	1
350	543	0110	00	00	JABON LIQUIDO NEUTRO	1
350	316	0107	00	00	DETERGENTE LIQUIDO	10
350	840	0011	00	00	PRELAVADOR LIQUIDO	27
010	000	4592	00	00	PIPERACICLINA	480



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
010	000	4333	00	00	BUDESONIDA	188
010	000	4507	00	00	DEFLAZACORT	243
040	000	3262	00	00	RISPERIDONA	1
060	168	5407	12	01	TUBO ENDOTRAQUEAL	7
070	707	0041	10	01	PELICULA ORTOCROMATICA	4
080	783	1573	01	01	ACIDO ACETICO	168
080	074	0367	11	01	FEBRILES TIFICO	1
010	000	0901	00	00	PODOFILINA	1
010	000	3608	00	00	CLORURO DE SODIO	5
060	066	1433	00	00	GEL ANTISEPTICO	1
060	066	1433	00	00	GEL ANTISEPTICO	2
010	000	1708	00	00	HIDROXOCOBALAMINA	13
010	000	4507	00	00	DEFLAZACORT	170
010	000	5264	00	02	CEFUROXIMA	153
010	000	1234	00	03	RANITIDINA	88
010	000	1234	00	03	RANITIDINA	88
010	000	1551	00	00	ORCIPRENALINA	18
010	000	1551	00	00	ORCIPRENALINA	1
010	000	2145	00	00	LORATADINA	360
010	000	3112	00	00	DIFENIDOL	57
010	000	5264	00	02	CEFUROXIMA	6
010	000	1921	00	00	BENCILPENICILINA	15
010	000	2403	00	00	ESTREPTOMICINA	7
010	000	1233	00	00	RANITIDINA GRAGEA	356



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
010	000	1234	00	03	RANITIDINA	30
010	000	1234	00	03	RANITIDINA	5
010	000	1234	00	03	RANITIDINA	254
010	000	0439	00	00	SALBUTAMOL	3
010	000	2145	00	00	LORATADINA	164
00	000	5331	00	00	BERACTANT	2
00	000	5099	00	00	ADENOSINA	3
010	000	1273	00	00	ACEITE DE RECINO	5
010	000	2145	00	00	LORATADINA	153
010	000	1234	00	00	RANITIDINA	34
010	000	5386	00	00	CLORURO DE SODIO	1
010	000	1309	00	00	METRONIDAZOL	10
010	000	0871	00	00	ALIBOUR POLVO	2
010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO	100
040	000	0243	00	00	ETOMIDATO	1
040	000	3253	00	00	HALOPERIDOL	3
040	000	2601	00	00	FENOBARBITAL	1
010	000	1344	00	00	ALBENDAZOL	526
010	000	1551	00	00	ORCIPRENALINA	2
010	000	3675	00	00	AGUA INYECTABLE	18
010	000	3675	00	00	AGUA INYECTABLE	7
010	000	0504	00	00	DIGOXINA	5
010	000	0504	00	00	DIGOXINA	49
010	000	1234	00	00	RANITIDINA	29



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
080	074	1977	00	00	CATETERES	25
060	066	0658	12	01	ANTISEPTICO	4
060	066	1060	02	01	ANTISEPTICO	15
010	000	2403	00	00	ESTREPTOMICINA	91
010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL	4
010	000	5392	00	00	DIETA POLIMERICA	2
010	000	0246	00	00	PROPOFOL	1
020	000	3831	00	00	INMOGLOBULINA	219
010	000	5292	00	00	MEROPENEM	3597
010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL	2
010	000	5233	00	00	RANITIDINA	768
060	066	1250	00	00	GEL	1
060	066	1250	00	00	GEL	2
070	581	0141	00	00	MEDIO DE CONTRASTE	133
350	642	0128	00	00	NEUTRALIZADOR	1
350	316	0750	00	00	PRELAVADOR	2
350	543	0086	00	00	JABON	2
350	580	0155	00	00	LIMPIADOR	3
350	107	0050	00	00	DESINFECTANTE	3
350	316	0750	00	00	PRELAVADOR	6
010	000	5256	00	00	CEFALOTINA	13
010	000	5264	00	00	CEFUROXIMA	16
010	000	3662	00	00	SEROALBUMINA	4
010	000	1241	00	00	METROCLOPRAMIDA	10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
010	000	1241	00	00	METROCLOPRAMIDA	6
010	000	2433	00	00	BENZONATATO	3
010	000	2433	00	00	BENZONATATO	2
010	000	2463	00	00	AMBROXOL	3
010	000	1363	00	00	LIDOCAINA	1
010	000	1363	00	00	LIDOCAINA	1
010	000	2871	00	00	FENILEFRINA	8
010	000	0615	00	00	DOBUTAMINA	1
010	000	3422	00	00	KETOROLACO	136
010	000	5549	00	00	AGALSIDASA	10
010	000	5549	00	00	AGALSIDASA	10
010	000	5549	00	00	AGALSIDASA	10
010	000	1345	00	00	ALBENDAZOL	261
010	000	1972	00	00	ERITROMICINA	12
010	000	1243	00	00	METROCLOPRAMIDA	1
010	000	1921	00	00	BENCILPENICILINA	1
010	000	0504	00	00	DOGOXINA	2
040	000	2601	00	00	FENOBARBITAL	1
040	000	3253	00	00	HALOPERIDOL	1
010	000	1234	00	00	RANITIDINA	8
010	000	1233	00	00	RANITIDINA	3130
010	000	1233	00	00	RANITIDINA	70
010	000	1233	00	00	RANITIDINA	175
010	000	1925	00	00	BENZATINA	30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050CYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
010	000	2463	00	00	AMBROXOL	70
010	000	1933	00	00	BENCILPENICILINA	9
010	000	5331	00	00	survanta	1
010	000	1931	00	00	AMPICILINA	380
010	000	1931	00	00	AMPICILINA	258
010	000	1931	00	00	AMPICILINA	300
010	000	1933	00	00	BENCILPENICILINA	2
010	000	4289	00	00	DARUNAVIR	8
010	000	6010	00	00	DOLUTEGRAVIR	5
010	000	4507	00	00	DEFLAZACORT	8
010	000	3675	00	00	AGUA INYECTABLE	2
010	000	3675	00	00	AGUA INYECTABLE	2
010	000	3675	00	00	AGUA INYECTABLE	2
010	000	1921	00	00	BENCILPENICILINA	17
060	345	2210	00	00	equipo p/ aplicar vol.	109.3
010	000	0440	00	00	FLUCTICASONA	28
010	000	1702	00	00	FUMARATO FERROSO	15
010	000	1972	00	00	ENTROMICINA	2
010	000	2129	00	00	AMOXICILINA	15
010	000	4507	00	00	DEFLAZACORT	25
010	000	4289	00	00	DARUNAVIR	8
010	000	6010	00	00	DOLUTEGRAVIR	5
010	000	4507	00	00	DEFLAZACORT	8
010	000	3675	00	00	AGUA INYECTABLE	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
010	000	3675	00	00	AGUA INYECTABLE	2
010	000	3675	00	00	AGUA INYECTABLE	2
010	000	1921	00	00	BENCILPENICILINA	17
060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES	254
010	000	5544	00	00	RIVAROXABAN	3
010	000	0524	00	00	CLORURO DE POTASIO	58
010	000	1701	00	00	FUMARATO FERROSO	197
010	000	1954	00	00	GENTAMICINA	10
030	000	0014	00	00	FORMULA P/LACTANTES	88
030	000	0014	00	00	FORMULA P/LACTANTES	5
010	000	2739	00	00	DIETA POLIMERICA	10
010	000	2129	00	00	DIETA POLIMERICA	60
010	000	0801	00	00	BAÑO COLOIDE	12
010	000	0801	00	00	BAÑO COLOIDE	2
010	000	0801	00	00	BAÑO COLOIDE	1
010	000	0801	00	00	BAÑO COLOIDE	15
010	000	0801	00	00	BAÑO COLOIDE	4
010	000	0801	00	00	BAÑO COLOIDE	8
010	000	0801	00	00	BAÑO COLOIDE	3
010	000	0801	00	00	BAÑO COLOIDE	2
010	000	2739	00	00	DIETA POLIMERICA	4
010	000	0903	00	00	FLUOROURACILO	4
010	000	2188	00	00	IPRATROPIO	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
010	000	4333	00	00	BUDESONIDA	1
020	000	2526	00	00	VAC, CONTRA HEPATITIS	81
020	000	2526	00	00	VAC, CONTRA HEPATITIS	3
020	000	2526	00	00	VAC, CONTRA HEPATITIS	10
020	000	3817	00	00	VAC ANTIRRABICA	47
020	000	3817	00	00	VAC ANTIRRABICA	10
020	000	3831	00	00	IMG HUMANA	21
020	000	3833	00	00	VAC ANTIRRABICA	30
020	000	3833	00	00	VAC ANTIRRABICA	35
020	000	3847	00	00	FABOTERAPICO	1
010	000	1927	00	00	DICLOXACILINA	2
010	000	4111	00	00	TRINITRATO DE GLICERILO	2
010	000	2433	00	00	BENZONATATO	3
010	000	5646	00	00	FLUCTICASONA	6
010	000	5646	00	00	FLUCTICASONA	2
010	000	0022	00	00	CASEINATO DE CA	2
010	000	4582	00	00	OSELTAMIVIR	1
060	066	0733	00	00	ANTISEPTICO ALCOHOL DESNATURALIZAD	2
080	148	0138	00	00	CAJA PETRI	800
010	000	2139	00	00	RIBAVIRINA	5
010	000	0504	00	00	DOGOXINA	1
010	000	4334	00	00	BUDESONIDA	2
010	000	3132	00	00	NEOMICINA	13
010	000	4552	00	00	SEROALBUMINA	7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
010	000	1924	00	00	BENCILPENICILINA	200
010	000	1764	00	00	DOXORRUBICINA	1
010	000	4256	00	00	TALIDOMIDA	3
010	000	6089	00	00	EVOLOCUMAB	11
010	000	2463	00	00	AMBROXOL	23
010	000	0524	00	00	CLORURO DE POTASIO	1
010	000	5503	00	00	SULINDACO	13
010	000	2207	00	00	TIBOLONA	2
010	000	2463	00	00	AMBROXOL	21
010	000	4408	00	00	DICLOFENACO	4
030	000	0013	00	00	F. PARA LACTANTES	3
010	000	1233	00	00	RANITIDINA	1280
010	000	1233	00	00	RANITIDINA	1200
010	000	1233	00	00	RANITIDINA	196
010	000	1234	00	00	RANITIDINA SOL INY	28
020	000	2522	00	00	VACUNA ACELULAR	24
020	000	2522	00	00	VACUNA ACELULAR	40
010	000	1933	00	00	BENCILPENICILINA	2
010	000	4308	00	00	SILDENAFIL	16
020	000	3800	00	00	VAC DOBLE VIRAL sarampion	3
020	000	3833	00	00	INMOGLOBULINA HUMANA	52
020	000	3833	00	00	INMOGLOBULINA HUMANA	61
020	000	3831	00	00	ANTITETANICA	13
020	000	0146	00	00	VAC ANTINEUMOCOCCICA	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
020	000	3822	00	00	VAC ANTINFLUENZA	16
010	000	1234	00	00	RANITIDINA SOL	10
010	000	1234	00	00	RANITIDINA SOL	20
010	000	1234	00	00	RANITIDINA SOL	20
010	000	1233	00	00	RANITIDINA TAB	1725
010	000	1234	00	00	RANITIDINA TAB	600
010	000	1235	00	00	RANITIDINA TAB	2880
010	000	1236	00	00	RANITIDINA TAB	600
010	000	4582	00	00	OSELTAMIVIR	26
080	829	5356	00	00	PRUEBA VIH	2
080	610	1531	00	00	MAC CONKEY, AGAR	2
070	426	0025	00	00	SOLUCIONES PARA REVELADO	1
060	182	0178	00	00	CEMENTO	1
060	308	0227	00	00	CONDON FEMENINO	12
060	166	0236	00	00	TUBO ENDOTRAQUEAL	5
060	550	2657	00	00	JERINGA	9
060	550	2657	00	00	JERINGA	1
379	885	0347	00	00	TIRAS PASTEUR	49
080	829	5356	00	00	PRUEBA RAPIDA VIH	4
080	829	5356	00	00	PRUEBA RAPIDA VIH	10
010	000	5646	00	00	FLUCTICASONA	130
010	000	5105	00	00	ESMOLOL	1
010	000	1551	00	00	SULFATO DE ORCIPENALINA	29
010	000	5382	00	00	LIPIDOS INTRAVENOSOS	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
010	000	1233	00	00	RANITIDINA TAB	549
010	000	1233	00	00	RANITIDINA TAB	3200
010	000	1234	00	00	RANITIDINA SOL	29
010	000	1234	00	00	RANITIDINA SOL	16
010	000	1234	00	00	RANITIDINA SOL	30
010	000	1234	00	00	RANITIDINA SOL	4
020	000	2526	00	00	VACUNA CONTRA HEPATITIS	6
020	000	2526	00	00	VACUNA CONTRA HEPATITIS	6
020	000	2526	00	00	VACUNA CONTRA HEPATITIS	7
020	000	6135	00	00	VACUNA DIFTERIA	40
020	000	6135	00	00	VACUNA DIFTERIA	11
020	000	6135	00	00	VACUNA DIFTERIA	90
020	000	3833	00	00	VAC ANTIRABICA	3
020	000	3817	00	00	VACUNA ANTIRABICA	13
020	000	3817	00	00	VACUNA ANTIRABICA	13
020	000	3817	00	00	VACUNA ANTIRABICA	2
020	000	3817	00	00	VACUNA ANTIRABICA	24
020	000	2522	00	00	VACUNA ACELULAR	47
060	066	0500	11	01	FLORURO DE SODIO	1
060	066	0658	12	01	ANTISEPTICO	12
010	000	1925	00	00	BENZATINA	256
020	000	0146	00	00	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA	8
020	000	0146	00	00	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA	9
020	000	0146	00	00	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA	9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
020	000	0146	00	00	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA	2
020	000	0146	00	00	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA	6
020	000	0146	00	00	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA	12
020	000	0146	00	00	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA	2
020	000	4173	00	00	VACUNA VPH	5
020	000	3810	00	00	VAC TOXOIDE	1
020	000	2522	00	00	VAC ACELULAR	55
020	000	2522	00	00	VAC ACELULAR	40
020	000	2522	00	00	VAC ACELULAR	19
020	000	2522	00	00	VAC ACELULAR	47
020	000	2522	00	00	VAC ACELULAR	20
020	000	2522	00	00	VAC ACELULAR	2
020	000	2522	00	00	VAC ACELULAR	14
020	000	0148	00	00	VAC NEUMOCOCCICA	1
020	000	0148	00	00	VAC NEUMOCOCCICA	5
020	000	0148	00	00	VAC NEUMOCOCCICA	15
020	000	3805	00	00	VACUNA ANTIPERTUSSIS	5
020	000	3805	00	00	VACUNA ANTIPERTUSSIS	1
020	000	2526	00	00	VACUNA HEP B	40
020	000	2526	00	00	VACUNA HEP B	70
020	000	2526	00	00	VACUNA HEP B	30
020	000	2526	00	00	VACUNA HEP B	19
020	000	3831	00	00	VAC IG HUMANA	5
020	000	3831	00	00	VAC IG HUMANA	5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
020	000	3833	00	00	VAC IG HUMANA ANTI	9
020	000	3833	00	00	VAC IG HUMANA ANTI	9
020	000	3833	00	00	VAC IG HUMANA ANTI	2
020	000	3833	00	00	VAC IG HUMANA ANTI	9
020	000	3833	00	00	VAC IG HUMANA ANTI	5
020	000	3817	00	00	VAC. ANTIRRABICA	3
020	000	3817	00	00	VAC. ANTIRRABICA	6
020	000	2522	00	00	VACUNA ACELULAR	30
020	000	3810	00	00	TOXOIDE TETANICO	5
020	000	3805	00	00	DPT	1
020	000	0146	00	00	ANTINEUMOCOCCICA	15
020	000	2522	00	00	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS	2
020	000	2522	00	00	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS	5
020	000	3805	00	00	VACUNA ANTIPERTUSSIS	2
020	000	3849	00	00	ANTIVIPERINO	1
020	000	3849	00	00	ANTIVIPERINO	3
020	000	3847	00	00	ANTIALACRAN	1
020	000	3831	00	00	IG HUMANA	10
020	000	0146	00	00	VAC ANTINEUMOCOCCICA	15
020	000	0146	00	00	VAC ANTINEUMOCOCCICA	13
020	000	3817	00	00	VAC ANTIRABICA	32
020	000	3833	00	00	INMOGLOBULINA HUMANA	20
020	000	3833	00	00	INMOGLOBULINA HUMANA	20
020	000	3847	00	00	ANTIALACRAN	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
020	000	3847	00	00	ANTIALACRAN	1
020	000	3847	00	00	ANTIALACRAN	1
020	000	2526	00	00	VAC CONTRA HEP B	32
020	000	2526	00	00	VAC CONTRA HEP B	7
020	000	3817	00	00	ANTIRRABICA	55
020	000	3831	00	00	IG HUMANA	21
020	000	3833	00	00	INMOGLOBULINA HUMANA	9
010	000	4408	00	00	DICLOFENACO OFT	3
020	000	2522	00	00	VAC ACELULAR	134
020	000	0146	00	00	ANTINEUMOCOCCICA	7
020	000	0146	00	00	ANTINEUMOCOCCICA	7
020	000	0146	00	00	ANTINEUMOCOCCICA	10
020	000	2526	00	00	HEPATITIS B	8
020	000	3808	00	00	DIFTERIA	9
020	000	2522	00	00	VAC ACELULAR	45
020	000	3220	00	00	TRIPLE VIRAL	183
020	000	3817	00	00	VAC ANTIRABICA	43
020	000	3817	00	00	VAC ANTIRABICA	5
020	000	0146	00	00	VAC ANTINEUMOCOCCICA	31
020	000	0146	00	00	VAC ANTINEUMOCOCCICA	93
020	000	0146	00	00	VAC ANTINEUMOCOCCICA	624
020	000	3831	00	00	INMOGLOBULINA HUMANA	19
020	000	3805	00	00	VACUNA ANTIPERTUSSIS	7
020	000	2526	00	00	VAC HEPATITIS B	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
020	000	3833	00	00	INMOGLOBULINA HUMANA	30
020	000	3833	00	00	INMOGLOBULINA HUMANA	29
020	000	3833	00	00	INMOGLOBULINA HUMANA	8
020	000	3833	00	00	VAC GAMA ANTIRABICA	9
020	000	2526	00	00	VAC HEP B	2
020	000	3847	00	00	ANTIALACRAN	1
020	000	2526	00	00	VAC HEP B	5
020	000	2526	00	00	VAC HEP B	5
020	000	2526	00	00	VAC HEP B	5
020	000	2526	00	00	VAC HEP B	4
020	000	3833	00	00	GAMA ANTIRABICA	4
020	000	3833	00	00	GAMA ANTIRABICA	4
020	000	3833	00	00	GAMA ANTIRABICA	4
020	000	3833	00	00	GAMA ANTIRABICA	4
080	829	5356	00	00	PRUEBAS VIH	2
010	000	0105	00	00	PARACETAMOL	3
010	000	0105	00	00	PARACETAMOL	3
010	000	0105	00	00	PARACETAMOL	2
010	000	0105	00	00	PARACETAMOL	9
010	000	0105	00	00	PARACETAMOL	2
010	000	0105	00	00	PARACETAMOL	3
010	000	0598	00	00	VERAPAMILO	5
010	000	4107	00	00	AMIODARONA	1
010	000	1923	00	00	BENCILPENICILINA	8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
010	000	1923	00	00	BENCILPENICILINA	4
010	000	0204	00	00	ATROPINA	1
010	000	0204	00	00	ATROPINA	1
010	000	0204	00	00	ATROPINA	1
010	000	0105	00	00	PARACETAMOL	6
010	000	0105	00	00	PARACETAMOL	1
010	000	0105	00	00	PARACETAMOL	1
010	000	1542	00	00	OXITOCINA	1
010	000	0614	00	00	DOPAMINA	1
010	000	0615	00	00	DOBUTAMINA	1
010	000	3629	00	00	SULFATO DE MG	1
010	000	1930	00	00	AMPICILINA	5
010	000	0406	00	00	DIFENHIDRAMINA	6
010	000	3112	00	00	DIFENIDOL	5
010	000	2801	00	00	SULFATO DE ZINC	7
040	000	0202	00	00	DIAZEPAN	1
010	000	5105	00	00	ESMOLOL	5
010	000	5237	00	00	INTERFERON	5
010	000	5274	00	00	ZIDOVUDINA	4
010	000	5276	00	00	LOPINAVIR	2
010	000	5290	00	00	SAQUINAVIR	27
010	000	5451	00	00	CINARIZINA	13
010	000	5482	00	00	SUNITINIB	4
010	000	5642	00	00	INMOGLOBULINA	62



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
010	000	5860	00	00	DARUNAVIR	1
010	000	5860	00	00	DARUNAVIR	1
010	000	6021	00	00	INDACATEROL	46
010	000	6023	00	00	FOSAPREPITAN	3
040	000	2609	00	00	CARBAMAZEPINA	3
040	000	2609	00	00	CARBAMAZEPINA	1
040	000	4129	00	00	ISOTRETINOINA	12
040	000	4129	00	00	ISOTRETINOINA	2
020	000	2526	00	00	VAC RECOMBINANTE	72
020	000	2526	00	00	VAC RECOMBINANTE	46
020	000	2526	00	00	VAC RECOMBINANTE	34
020	000	2526	00	00	VAC RECOMBINANTE	26
020	000	3817	00	00	VAC ANTIRRABICA	10
020	000	3817	00	00	VAC ANTIRRABICA	23
020	000	3831	00	00	INMUNOGLOBULINA HUMANA	4
020	000	3833	00	00	INMUNOGLOBULINA	20
020	000	3833	00	00	INMUNOGLOBULINA	11
020	000	3833	00	00	INMUNOGLOBULINA	6
020	000	3847	00	00	FABOTERAPICO	4
020	000	3848	00	00	FABOTERAPICO	2
020	000	6167	00	00	FABOTERAPICO	5
010	000	1760	00	00	METOTREXATO	117
010	000	1921	00	00	BENCILPENICILINA	50
010	000	1930	00	00	AMPICILINA	8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050CYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
010	000	1930	00	00	AMPICILINA	18
010	000	1933	00	00	BENCILPENICILINA	29
010	000	2139	00	00	RIBAVIRINA	11
010	000	2139	00	00	RIBAVIRINA	1
010	000	2139	00	00	RIBAVIRINA	9
010	000	2403	00	00	ESTREPTOMICINA	3
010	000	2403	00	00	ESTREPTOMICINA	8
010	000	2403	00	00	ESTREPTOMICINA	4
010	000	2611	00	00	FENITOINA	2
010	000	4266	00	00	ATAZANAVIR	816
010	000	4266	00	00	ATAZANAVIR	164
010	000	4266	00	00	ATAZANAVIR	40
010	000	4269	00	00	ENFUVRTIDA	3
010	000	4290	00	00	LINEZOLID	26
010	000	4334	00	00	BUDESONIDA	4
010	000	4361	00	00	ZOLMITRIPTANO	8
010	000	4370	00	00	EFAVIRENZ	579
010	000	4370	00	00	EFAVIRENZ	13
010	000	4505	00	00	DEFLAZACORT	363
010	000	4507	00	00	DEFLAZACORT	46
010	000	4107	00	00	AMIODARONA	4
020	000	2526	00	00	VACUNA HEP B	2
020	000	6135	00	00	VACUNA HEXAVALENTE	7
020	000	6135	00	00	VACUNA HEXAVALENTE	78



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
030	000	0013	00	03	FORMULA HIDROLIZADA	2
030	000	0021	00	02	FORMULA SOYA	3
030	000	0021	00	02	FORMULA SOYA	2
030	000	0021	00	02	FORMULA SOYA	2
030	000	0021	00	02	FORMULA SOYA	1
020	000	0146	03	00	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA	15
020	000	0146	03	00	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA	27
020	000	3810	00	00	VACUNA TOXOIDE	22
020	000	3805	00	00	VACUNA DTP	21
020	000	3833	02	00	INMUNOGLOBULINA ANTIRRABICA	42
020	000	3833	02	00	INMUNOGLOBULINA ANTIRRABICA	66
020	000	3831	02	00	INMUNOGLOBULINA ANTITETANICA	17
010	000	4301	00	00	ERTAPENEM	774
010	000	1775	00	00	CITARABINA	1
020	000	3833	00	00	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA	1
020	000	3833	00	00	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA	1
320	001	2924	00	00	RECETARIO	378
020	000	6135	00	00	HEXAVALENTE ACELULAR	27
020	000	6135	00	00	HEXAVALENTE ACELULAR	70
020	000	6135	00	00	HEXAVALENTE ACELULAR	70
020	000	6135	00	00	HEXAVALENTE ACELULAR	33
020	000	2526	00	00	VACUNA HEP B	4
020	000	2526	00	00	VACUNA HEP B	4
020	000	2526	00	00	VACUNA HEP B	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
020	000	3833	00	00	IGG ANTIRABICA	3
020	000	3833	00	00	IGG ANTIRABICA	3
020	000	3833	00	00	IGG ANTIRABICA	3
020	000	2526	00	00	VAC HEP B	238.5
020	000	0152	00	00	ROTAVIRUS	922.74
020	000	0152	00	00	ROTAVIRUS	922.74
020	000	3805	00	00	DPT	199
020	000	2522	00	00	PENTAVALENTE ACELULAR	366.18
020	000	3833	00	00	INMOGLOBULINA ANTIRRABICO	748
020	000	3833	00	00	INMOGLOBULINA ANTIRRABICO	748
020	000	3817	00	00	VERO AR	215.87
020	000	6135	00	00	VAC EXVALENTE	4300
020	000	3833	00	00	INM HUMANA ANTIRABICA	748
020	000	3833	00	00	INM HUMANA ANTIRABICA	748
020	000	3808	00	00	VAC TDPA	199
020	000	2522	00	00	VAC PENTAVALENTE	711.25
020	000	2526	00	00	VAC ANTIHEPATITIS	229
020	000	2526	00	00	VAC ANTIHEPATITIS	229
020	000	0146	00	00	VAC ANTINEUMOCOCCICA	190
020	000	0146	00	00	VAC ANTINEUMOCOCCICA	190
020	000	0146	00	00	VAC ANTINEUMOCOCCICA	190
020	000	3808	00	00	VAC TPP	207
020	000	3831	00	00	gama antitetanica	198
020	000	3831	00	00	gama antitetanica	198



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050CYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
020	000	3833	00	00	INM HUMANA	748
020	000	3833	00	00	INM HUMANA	748
020	000	3833	00	00	INM HUMANA	748



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E344-2022
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO S2M0116

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO DE FIANZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O

SIN TEXTO

ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio N° 339001100100/JSA/716/2022

Mérida, Yucatán, a 07 de septiembre de 2022

LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

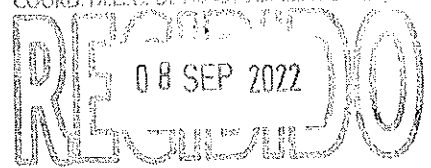
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.4.13, 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, arrendamientos y servicios vigentes del Instituto, hago de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como Administrador del contrato para el servicio de recolección, confinamiento y disposición final de residuos peligrosos que se celebren en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada durante el ejercicio 2022, exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable en base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.



C.C.P.- Expediente Administrador Contratos 2022
Minutario 2022

CGMR'MCVF

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ECOLSUR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ING. LUIS IGNACIO AVITIA TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA WASTE SERVICES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CÉSAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO **9710**, DE FECHA **01 DE DICIEMBRE DE 2008**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **JUAN CARLOS FRANCISCO DÍAZ PONCE DE LEÓN** NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO **209**, DEL **DISTRITO FEDERAL**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL **DISTRITO FEDERAL**, EN EL FOLIO MERCANTIL **9365** DE FECHA **12 DE ENERO 2009**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **(S/I)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **13,139**, DE FECHA **04 DE SEPTIEMBRE DE 2009**, PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO ANDERÉ PÉREZ MORENO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 231 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **34,139**, DE FECHA **25 DE MAYO DE 2010**, PARA LA FUSIÓN DE LA EMPRESA "SRCL AMBIENTAL S.A. DE C.V. Y "RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES S.A. DE C.V. PROTOCOLIZADA POR EL NOTARIO PÚBLICO URIEL OLIVA SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 215 DEL DISTRITO FEDERAL, DE FOLIO MERCANTIL NO. 50761_1 DE FECHA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **326**, TOMO III, VOLUMEN B, FOLIOS 122, DE FECHA **23 DE AGOSTO DE 2011**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO JAVIER ACEVEDO MACARI, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 96, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TICUL, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 50761-1, CON FECHA DE REGISTRO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MEDIANTE LA CUAL SE CAMBIÓ LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD POR LA DE "ECOLSUR S.A. DE C.V."

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **118**, TOMO XVII, VOLUMEN A, FOLIO 72, DE FECHA **25 DE MARZO DE 2014**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO JAVIER ACEVEDO MACARI, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 96, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TICUL, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 50761*1, CON FECHA DE REGISTRO 16 DE ABRIL DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE SU OBJETO SOCIAL.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:


1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ECO0812019Y1** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **[REDACTED]**.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11 DE FECHA **07 DE ENERO DE 2021**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **FRANCISCO JAVIER ACEVEDO MACARI** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 67, DE **MÉRIDA YUCATÁN** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **50761** DE FECHA **16 DE MARZO DE 2021**, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN **CALLE 5 C POR 42 Y 44 NÚMERO 352 FRACC. PENSIONES C.P. 97219 MÉRIDA YUCATÁN**.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: I.-**TRAMITAR, OBTENER, OPERAR Y ADMINISTRAR CONCESIONES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL, SEPARACIÓN, ENVASADO, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, RE-USO, RECICLAJE, INCINERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y/O TÓXICOS, YA SEAN SÓLIDOS, LÍQUIDOS, GASEOSOS, ORGÁNICOS O INORGÁNICOS, EN CASO DE QUE FUERE NECESARIO, EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN RELACIONADOS A LO ANTERIOR, BRINDAR CONSULTORÍA AMBIENTAL, ANÁLISIS Y ESTUDIOS AMBIENTALES, LABORALES Y DE INGENIERÍA; IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ASÍ COMO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS; REALIZAR ESTUDIOS DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL; LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO "IN SITU" Y "EX SITU" DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS; EFECTUAR LAS REMEDIACIONES AMBIENTALES; AUDITORIAS Y PERITAJES AMBIENTALES; CURSOS Y SEMINARIOS; EN ESPECIAL, EN TODO LO RELACIONADO CON LA MATERIA AMBIENTAL; II).- FABRICACIÓN, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS ANTICONTAMINANTES E INCINERADORES, ASÍ COMO DE EQUIPO PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN. RECIBIR O PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTE INCISO; III).- TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, URBANOS Y PELIGROSOS; IV).- LA COMPRA, VENTA Y RENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE. LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES Y UNIDADES DE AUTOTRANSPORTES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, DEBIENDO RECABAR LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES EN CASO DE ASÍ REQUERIRLO POR LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES EN CASO DE ASÍ**

REQUERIRLOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; V).- LA REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE FRANQUICIAS. POR LO QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ: A) EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS, RELACIONADAS CON EL OBJETO ANTERIOR; B).- CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, ASÍ COMO ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO PATENTE, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE PROPIEDAD LITERARIA, INDUSTRIAL, ARTÍSTICA O CONCESIONES DE ALGUNA AUTORIDAD; C).- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO; D).- LA SOCIEDAD PODRÁ OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE POR TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS; VI).- LA EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS; VII).- SER CONTRATISTA O PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS O MUNICIPIOS, DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL; VIII).- ADQUIRIR O PARTICIPAR EN EL CAPITAL O PATRIMONIO DE OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, FORMANDO PARTE EN SU CONSTITUCIÓN Y ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPANTES; DEBIENDO OBTENER, EN SU CASO; EL PERMISO DE LA DEPENDENCIA DE GOBIERNO RESPECTIVA; IX).- OBTENER FINANCIAMIENTOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES Y OTORGAR CRÉDITOS A AQUELLAS SOCIEDADES EN LAS QUE SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O EN LAS QUE TENGA PARTICIPACIÓN SOCIAL; X).- OBRAR COMO AGENTE, REPRESENTANTE O COMISIONISTA DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS, OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE O EN NOMBRE DEL COMITENTE O MANDANTE; XI).- LA REALIZACIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS Y MERCANTILES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL; XII).- GIRAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR ENDOSAR Y/O LIBRAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO AVALAR Y/O GARANTIZAR EN CUALQUIER FORMA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD Y DE AQUELLAS OTRAS EN LAS QUE TENGA PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL O PATRIMONIO SOCIALES Y EN LAS QUE PUEDA EJERCITAR LA FACULTAD DE DESIGNAR A LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN; XIII).- COMPRAR VENDER, FIDEICOMITIR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO, SIMPLE O FINANCIERO, EN COMODATO Y EN GENERAL, USAR BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUYENDO EL EJERCICIO DE DERECHOS REALES QUE RESULTEN INDISPENSABLES O CONVENIENTES PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, DEBIENDO RECABAR LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES EN CASO DE ASÍ REQUERIRLOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; XIV).- LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES ANEXOS Y CONEXOS, ACCESORIOS O ACCIDENTALES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FINALIDADES ANTERIORMENTE DESCRITAS; XV).- LA COORDINACIÓN, ENLACE, COMBINACIÓN E INTERCAMBIO DE EQUIPO CON OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEDICADAS AL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, ASÍ COMO EL ENROLAMIENTO INTERNO DE LOS VEHÍCULOS CON QUE LA EMPRESA REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TANTO FEDERALES COMO LOCALES; XVI).- LA COMPRA O ALQUILER DE TERRENOS Y LOCALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GARAJES, TALLERES,



OFICINAS O TERMINALES DE LA PROPIA EMPRESA, DEBIENDO RECABAR LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES EN CASO DE ASÍ REQUERIRLOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:
- 2.1** "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:
- 2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2,677**, DE FECHA **09 DE SEPTIEMBRE DE 2005**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON** NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO **124**, DEL ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **343995** DE FECHA **15 DE DICIEMBRE DE 2005**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

10,048 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2006

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS TRUJILLO LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 28 DEL ESTADO DE MÉXICO POR LA QUE SE PROTOCOLIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL DEL D.F. A PUEBLA Y CAMBIO DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 34,995 Y EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 39,252*2 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2008.

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

10,352 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2007

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

LIC. CARLOS TRUJILLO LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 28 DE PUEBLA, PUEBLA, POR LA QUE SE PROTOCOLIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL DE PUEBLA A TENANGO, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE PUEBLA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 39,252*2 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2008 Y EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE TENANGO DEL VALLE, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 282*10 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2008.

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

46,623 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2011

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 24 DEL D.F., ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 98 DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. GONZÁLO M. ORTÍZ BLANCO, POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, POR LAS QUE SE RATIFICA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 282 DE FECHA 20 JUNIO DE 2011



NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

49,925 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2012

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 24 DEL D.F., ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 98 DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. GONZÁLO M. ORTÍZ BLANCO, POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, POR LAS QUE SE RATIFICA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 282*10 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2012.

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

64,137 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 24 DEL D.F., ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 98 DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. GONZÁLO M. ORTÍZ BLANCO, POR LA CUAL SE AMPLÍA EL OBJETO SOCIAL, RATIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO Y NOMBRAMIENTO DE APODERADOS Y DELEGADO, INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE TENANGO DEL VALLE, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 282*10 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

15,494 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM, NOTARIO PÚBLICO NO. 150 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC, POR LA QUE SE PROTOCOLIZA LA VENTA Y SE OTORGAN PODERES A LUIS GUILLERMO SOLÍS OLAYA Y MARIO ENRIQUE GONZÁLEZ OSES DE LA TORRE, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 282 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019.

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

16,141 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM, NOTARIO PÚBLICO NO. 150 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC, POR LA QUE SE APRUEBA LA TRANSMISIÓN DE LA TOTALIDAD DE ACCIONES DE ALEJANDRO QUINTANA CORONA Y ANA LUISA MOROS DELGADILLO, PARA QUEDAR COMO ACCIONISTAS ANTONIO RAMÍREZ SÁNCHEZ, GUILLERMO LEONEL SOLÍS ESCOBAR Y MARIO ENRIQUE GONZÁLEZ OSES DE LA TORRE; ASIMISMO, SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO A LUIS GUILLERMO SOLÍS OLAYA, BOLETA DE RECHAZO SUBSANABLE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 282 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2020.

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

16,142 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM, NOTARIO PÚBLICO NO. 150 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC, POR LA QUE SE APRUEBA LA TRANSMISIÓN DE LA TOTALIDAD DE ACCIONES DE ANTONIO RAMÍREZ SÁNCHEZ, PARA QUEDAR COMO ÚNICOS ACCIONISTAS GUILLERMO LEONEL SOLÍS ESCOBAR Y MARIO ENRIQUE GONZÁLEZ OSES DE LA TORRE; ASIMISMO, SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO A LUIS GUILLERMO SOLÍS

Handwritten signatures and initials in black ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a signature and some initials.

OLAYA, BOLETA DE RECHAZO SUBSANABLE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 282 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2020.

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

17,119 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE ESTA:

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM, NOTARIO PÚBLICO NO. 150 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC, POR LA QUE SE MODIFICA EL OBJETO SOCIAL, REFORMANDO EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 282, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **WSE050909T13** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **16,915** DE FECHA **02 DE DICIEMBRE DEL 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **ALEJANDRO CABALLERO CASTELUN** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **150**, DEL **ESTADO DE MÉXICO** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **282** DE FECHA **02 DE FEBRERO DEL 2020**, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN **C-LOMA BONITA 20 COLONIA LOMA LARGA 58095 MORELIA MICHOACAN.**

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **EJERCER EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL GENERAL DE MATERIAL ES, SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS Y DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO O VOLUMEN E HIDROCARBUROS POR CAMINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, INDUSTRIALES, BIOLÓGICOS, INFECCIOSOS, MEDICAMENTOS CADUCOS, LODOS CONTAMINADOS, RESIDUOS IMPREGNADOS DE HIDROCARBUROS, RESIDUOS NO PELIGROSOS, BASURA HOSPITALARIA, RESIDENCIAL, INDUSTRIAL, MUNICIPAL, ENTRE OTRAS. REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS, POR RESIDUOS PELIGROSOS, NO PELIGROSOS E HIDROCARBUROS. PROMOVER, DIFUNDIR Y DESARROLLAR POR CUALQUIER MÉTODO LA ECOLOGÍA. LA COMPRAVENTA, OPERACIÓN, MAQUILA, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN, PERMUTA Y FABRICACIÓN DE SISTEMAS Y PLANTAS PARA TRATAMIENTO DE DESECHOS Y**

[Handwritten signatures]

RECICLAJE. COMERCIO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAL DE DESECHO PARA RECICLAJE, REALIZANDO ACTIVIDADES COMO LA CLASIFICACIÓN, LIMPIEZA, TRITURACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS MATERIALES DE DESECHO. LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE MAQUINARIA, ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR. ELABORAR TODA CLASE DE PRODUCTOS Y PLANAS INDUSTRIALES RELACIONADAS CON SU OBJETO. OBTENER CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LOCAL, ENTRE OTROS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **VENADO 111, TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52300.**

LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA ESTA CONFORMADA POR DOS PARTICIPANTE LA EMPRESA ECOLSUR, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. LUIS IGNACIO AVITIA TORRES Y LA EMPRESA WASTE SERVICES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA IGNACIO JONATAN ISRAEL SANCHEZ ORNELAS.

✓ "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

✓ CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL **AA-050GYR011-E344-2022.**

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO **AA-050GYR011-E344-2022** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:



PARTICIPANTE "A": SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022, ASÍ COMO SE COMPROMETE A COORDINAR Y ENCABEZAR TODOS LOS TRABAJOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS SEÑALADO EN LAS BASES DE NO **AA-050GYR011-E344-2022**, SE OBLIGA A MANTENER EN TODO MOMENTO VIGENTES LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, PÓLIZAS Y REGISTROS CON LOS QUE AHORA CUENTA PARA LA OPERACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA Y UNIDADES.

PARTICIPANTE "B": SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS REGENERADOS POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022, REALIZAR TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, SE OBLIGA A MANTENER VIGENTES LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, PÓLIZAS Y REGISTROS QUE SE REQUIEREN PARA LA OPERACIÓN DE SU PLANTA DE TRATAMIENTO TODO ELLO EN APOYO DEL **"PARTICIPANTE A"**.

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AI (PARTICIPANTE "A") **ECOLSUR, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **AA-050GYR011-E344-2022**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **"EL PARTICIPANTE A" ECOLSUR, S.A. DE C.V.** PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO **AA-050GYR011-E344-2022**.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO **AA-050GYR011-E344-2022**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE

MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO **AA-050GYR011-E344-2022** EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

SE DESIGNA A LA **C. GUADALUPE LUISA ANGULO BOJÓRQUEZ** PARA QUE ACUDA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO CON EL FIN DE SOLICITAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE **MÉRIDA**, EL DÍA **17 DE OCTUBRE DE 2022**.

"EL PARTICIPANTE A"

ING LUIS IGNACIO AVITIA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ECOLSUR, S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

LIC. CÉSAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.

